

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 271 -2022 -MDCH-A

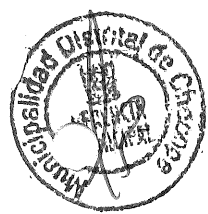
Chocope, 07 de octubre de 2022.



**VISTO:** El Informe N°0083-2022-PBCR-GDS/MDCH, evacuado por la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, en la cual solicita acto resolutivo de reconocimiento del Club de Madres “Campodónico Niño de Chocope”;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que los vecinos tienen derecho a coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión u otras instituciones establecidos por resolución municipal;

Que, el artículo 84° numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son funciones específicas de las municipalidades reconocer y registrar las organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local en concordancia con la Ley 25307 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 041-2002-PCM , que señala que los Clubes de Madres son Organizaciones de Base que desarrollan labores de interés nacional , en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;



Que, mediante Informe N°0083-2022-PBCR-GDS/MDCH, la Gerente de Desarrollo Social de esta Municipalidad, Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, recomienda que se expida la correspondiente Resolución de Alcaldía, en donde se reconozca formalmente a la Junta Directiva del Club de Madres en mención;



Que, mediante Informe Legal N°126-2022-MDCH/GAJ/MFRA, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, Abog. Marlon Félix Roldan Alva, se pronuncia por la procedencia, en cuanto a la petición efectuada la Presidente del Club de Madres “Jorge Campodónico Niño” de Chocope, para su reconocimiento como tal;

Que, revisado el Informe del visto, este reúne los requisitos formales para su reconocimiento, habiéndose adjuntado el Acta de Asamblea General de Socias de fecha 30.07.2022, en donde en forma expresa se denota la elección de la Junta Directiva del Club de Madres en mención, quedando está conformada de la siguiente manera:

- |                |  |
|----------------|--|
| Presidenta     | : Vanesa María Cadillo Espinoza, DNI N°43070720. |
| Vicepresidenta | :Kathia Castañeda Liñan, DNI N°18896599.         |
| Tesorera       | : Victoria Alfaro de Vargas, DNI N°18842436.     |
| Secretaria     | : Margarita Contreras Azañedo, DNI N°41085610.   |
| Vocal          | : Guisela García Ramos, DNI N°70659541.          |
| Coordinadora   | : María Luisa Bautista Rojas, DNI N°44635395.    |



Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica; y estando a los considerandos expuestos:



Municipalidad Distrital de Chocope  
GOBIERNO LOCAL  
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140  
ASCOPE - PERU

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 271-2022 -MDCH-A

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva del Club de Madres "Campodónico Niño de Chocope" – Chocope, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope y Región La Libertad, para el periodo de gestión del 10/08/2022 al 10/08/2024, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- Presidenta : Vanesa María Cadillo Espinoza, DNI N°43070720.
- Vicepresidenta : Kathia Castañeda Liñan, DNI N°18896599.
- Tesorera : Victoria Alfaro de Vargas, DNI N°18842436.
- Secretaria : Margarita Contreras Azañedo, DNI N°41085610.
- Vocal : Guísela García Ramos, DNI N°70659541.
- Coordinadora : María Luisa Bautista Rojas, DNI N°44635395.

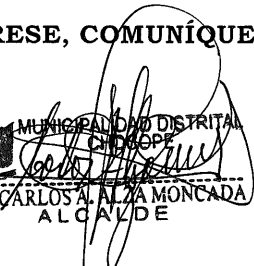
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORICÉSE** a la Gerencia de Desarrollo Social realice el registro de la presente resolución en el registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Chocope.



**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y a la parte interesada para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 CHOCOPÉ  
 LIC. CARLOS A. ALZA MONCADA  
 ALCALDE

